MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

Adm. Lic. Gustavo Javier Cano Barrios

2015-2020

RESOLUCION LM N° 755/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA 4 X 4 CON RASTRA PLURI ANUAL" – ID N° 337779, A LA EMPRESA "KUROSU & CÍA. S.A.", CON RUC N° 80002592-0.----------

Dr. Raúl Peña, 06 de Diciembre de 2017.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **Licitación Concurso de Oferta ""ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA 4 X 4 CON RASTRA" – PLURIANUAL- ID 337779,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal, y los informes de la Dirección de Tesorería, el Dictamen Jurídico, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **KUROSU & CÍA. S.A., con RUC N° 80002592-0.----**

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa KUROSU & CÍA. S.A.,** con **RUC N° 80002592-0**, para la provisión de una **TRACTOR AGRICOLA 4 X 4 CON RASTRA",** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 8 del Decreto N° 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación e igualmente la Asesoría Jurídica Municipal al momento de emitir su respectivo dictamen.----------

Que, el costo estimativo del bien a ser contratado se encuentra entre las **contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos**, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la adquisición del bien a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc a) y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), previa autorización pertinente de la Junta , en virtud de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la Tesorería, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **"530" ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL RECURSO "O.F. 11 (ROYALTÍES)"** para el ejercicio 2017, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad de Dr. Raúl Peña dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, una vez emitida el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Los rubros para la presente contratación **PLURIANUAL**, estarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al rubro **"530" ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL,** del presupuesto de la Municipalidad de Dr. Raul Peña, para los ejercicios fiscales de los años 2017, a los cuales se podrán imputar dicha contratación en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

Adm. Lic. Gustavo Javier Cano Barrios

2015-2020

RESOLUCION I.M N° 755/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN DE TRACTOR AGRICOLA 4 X 4 CON RASTRA PLURI ANUAL" – ID N° 337779, A LA EMPRESA "KUROSU & CÍA. S.A.", CON RUC Nº 80002592-0.----------

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ---------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DR. RAUL PEÑA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **ADJUDICAR,** a la **Empresa KUROSU & CÍA. S.A.,** con **RUC Nº 80002592-0,** la **LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICIÓN TRACTOR AGRICOLA 4 X 4 CON RASTRA – PLURIANUAL – ID N° 337.779,** para la provisión de una **TRACTOR AGRICOLA 4 X 4 CON RASTRA,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **GS. 291.291.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MILLONES, DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL) IVA INCLUIDO.-,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2º **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA previa autorización de la Junta Municipal**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los bienes de referencia,.----------

Art. 3º **ENCOMENDAR** a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sr. Rodrigo Caballero Subledia
Secretario General

Lic. Gustavo Javier Cano Barrios
Intendente Municipal